



adre y ocho mil ochocientos veinte y nue-  
 ve estando los señores del Ayuntamiento juntos en esta  
 villa, se dio cuenta a un oficio presentado por D.  
 Juan Antonio Aguado en el que manifestaba no poder  
 obtener el cargo de secretario conferido por el Ayun-  
 tamiento a Antonio Alcaraz y su hijo y herederos  
 en atención a la disputa del fuero de Murcia  
 llevando anexo la cobranza de todo lo pertene-  
 ciente al ramo de el mismo, y enterado esta la  
 porcion todia por eponerado nombrando en su  
 lugar a D. Miguel Fuentes, cuyo nombramiento se  
 le hizo saber para su aceptación: Asi lo acuer-  
 dan y firman a diez de Mayo de 1829. Certifica

Román Cayuela

Mendez

Juan García

En la Villa de Alama a veinte y cinco de Enero de  
 mil ochocientos veinte y nueve los señores que componen  
 el Ayuntamiento juntos en este día para tratar sobre  
 el ramo del Asyete en atención a no haberse subas-  
 tado como todos los demás que han o servia para los usos  
 del importe del Encareamiento de rentas propias y abon-  
 daron, se fijen los correspondientes dictos anunciando al  
 publico quedará este ramo en absoluta libertad para